Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Ayuntam.to de 15 de Sep.re

Sisas y cientos

En la villa de Ynmilla a quinze dias del mes de Septiembre de mil seiscientos noventa y siete años los Señores D.n Benito de Latorre y Abarca y Diego Martinez Thomas Alcaldes hordinarios D.n Pedro Cutillas thorres Benito Guardiola y Antonio Orgiles Regidores y Roque Martinez Thomas Alguazil mayor Consejo Justicia y Regimiento de esta dicha villa estando juntos en su sala de Cavildo, dijeron que el consejo antezedente como en Cavezon la Renta de las Sisas de millones y cientos con que sirve a su Mag.d y el de los quatro medios por ciento cumplio fin de Marzo pasado deste año y el de las Sisas cumple fin del presente mes y en consideracion de pretenderse por diferentes vecinos desta villa en nombre de todo el comun ser exemptos de dichos R.s servicios de millones y cientos por virtud de los R.s Previlegios que esta dha villa tiene confirmados por su Mag.d sobre que ay pleito pendiente en su R.l chancilleria de Granada por cuyas razones son de sentir dichos señores consejo de no tratar de nuevos cavezones antes si de mandar se quiten dichas Imposiz.nes de Sisas y cientos y que en caso que en adelante y difinido dho pleito se declarase por su Mag.d deber contribuir con ellos dhos vecinos hazer repartimientos por el consumo entre ellos de aquellas porciones que se pagaren por via de asiento y nuevos cavezones con los recaudadores o administradores de dichas Rentas Reales y para tomar resolucion sobre este particular de lo que mas convenga al R.l servicio de su Mag.d y alivio de los vecinos mandaron zitar